



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

2022

RADICADO. 05001 31 10 005 2003-00081 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Revisado el expediente para la diligencia programada el día 25 de febrero del año que avanza, se constató que la misma se llevaría a efecto teniendo en cuenta unos impuestos prediales adeudados en la presente sucesión, pero no indican las fechas desde las cuales pretenden dicho cobro, por lo que se dispone aplazar la aludida audiencia y requerir a los apoderados con el fin de que se sirvan aportar dichas cuentas de cobro con las fechas respectivas desde cuando se adeuda los aludidos impuestos; una vez se aporten dichas cuentas de cobro se procederá a señalar nuevamente fecha para la diligencia de objeción a los inventarios adicionales.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	22
Fijado hoy	25 FEB 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretario	

